

## Procedimiento

# Atención de solicitudes de asistencia jurídica

Recíproca provenientes de Estados parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, de la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos (OEA) y de Redes de Recuperación de Activos – Resolución 116 – 2022

### Previo a tramitar la Asistencia Jurídica recíproca solicitad:

Es importante revisar que la misma señale los indicios claros de que los dineros se pudieron haber girado a Colombia o que el investigado tiene o tuvo algún nexo con el país, teniendo en cuenta los elementos de corrupción propios de las convenciones contra la corrupción UNCAC e Interamericana contra la corrupción o aplica para practica de pruebas y elementos atinentes a la responsabilidad fiscal.

### Documentos que requiere la Unidad de Cooperación Nacional e Internacional de Prevención, Investigación e Incautación de Bienes – UNCOPI, para tramitar la actuación:



Decisión o documento homologable, Providencia que ordena la actuación y la práctica de la diligencia, y/o ?



Decisión o documento homologable, Providencia que dio inicio a la actuación de apertura del proceso, y/o Oficio de solicitud suscrito por el servidor público competente, del Estado requirente.

### Formas de terminación



Cuando se dé cumplimiento a lo solicitado.



Cuando se deniegue lo solicitado a la autoridad requirente.



Cuando se venza el término otorgado habiéndose obtenido una respuesta negativa motivada por parte de la autoridad requerida a nivel nacional



Cuando se solicite información adicional al Estado requirente y éste no dé respuesta, o no pueda cumplirse con lo requerido.



Cuando sea de competencia de otra Autoridad Central Colombiana y se efectúe el respectivo traslado.